



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

Acta 12/ Ord./ 2017

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

PRESIDENTE: DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE.
SECRETARIOS: DIP. RAMIRO MOISÉS RODRÍGUEZ BRICEÑO.
DIP. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día **jueves dos de marzo del año dos mil diecisiete**, para la celebración de la **sesión del martes siete del presente mes y año a las once horas**.

Preside la sesión el Diputado Daniel Jesús Granja Peniche y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Ramiro Moisés Rodríguez Briceño y Verónica Noemí Camino Farjat, quienes conforman la Mesa Directiva del **Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

El Presidente de la Mesa Directiva comunica que en estos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó a la Secretaria Diputada Verónica Noemí Camino Farjat, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, la Secretaria Diputada Verónica Noemí Camino Farjat, informa a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

De acuerdo al sistema electrónico de registro, la Secretaria Diputada Verónica Noemí Camino Farjat informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores




LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veinticinco Diputados** que se relacionan a continuación: María Ester Alonzo Morales, Manuel Jesús Argáez Cepeda, David Abelardo Barrera Zavala, Marbellino Ángel Burgos Narváez, Josué David Camargo Gamboa, Verónica Noemí Camino Farjat, María del Rosario Díaz Góngora, Manuel Armando Díaz Suárez, Evelio Dzib Peraza, Enrique Guillermo Febles Bauzá, Elizabeth Gamboa Solís, Daniel Jesús Granja Peniche, Antonio Homá Serrano, José Elías Lixa Abimerhi, María Marena López García, Rafael Gerardo Montalvo Mata, Raúl Paz Alonzo, Jesús Adrián Quintal Ic, Celia María Rivas Rodríguez, Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, Henry Arón Sosa Marrufo, Diana Marisol Sotelo Rejón, Marco Alonso Vela Reyes, Jazmín Yaneli Villanueva Moo y María Beatriz Zavala Peniche.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **once horas con diecisiete minutos**.




El **Orden del Día** fue el siguiente:

I.- Lectura del Orden del Día.

II.- Lectura de la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha dos de marzo del año 2017, discusión y aprobación.

III.- Asunto en cartera:

- 
- a) Oficio número 104 de la Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo.
 - b) Oficio número 090 de la Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo.
 - c) **Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, en el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de igualdad.**
 - d) **Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, en el que se modifica la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley de Partidos Políticos, ambos del Estado de Yucatán, en materia de Paridad de Género.**

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

II.- El Secretario Diputado Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, dio lectura a la **síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha dos de marzo del año dos mil diecisiete**, la cual fue puesta a discusión y no habiéndola, se **sometió a votación**, en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.

III.- A continuación, la Secretaria Diputada Verónica Noemí Camino Farjat, dio inicio a la lectura del **asunto en cartera**:

A).- Oficio número 104 de la Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo, con el que comunica la Clausura de los trabajos de la Diputación Permanente del Primer Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Décima Quinta Legislatura de ese Estado.- **ESTA PRESIDENCIA SE DIO POR ENTERADA**.

El Secretario Diputado Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B).- Oficio número 090 de la Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo, con el que informa la Apertura del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional, previa elección de la Mesa Directiva.- **ESTA PRESIDENCIA SE DIO POR ENTERADA**.

La Secretaria Diputada Verónica Noemí Camino Farjat, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) **Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación**, en el que se **modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán**, en el que se **modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán**, en materia de igualdad.

El Presidente, en virtud de que el Dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen con el objeto de que se lea únicamente el Decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud la Secretaria Diputada Verónica Noemí Camino Farjat, dio



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

lectura al decreto.

D E C R E T O: Por el que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de igualdad. **Artículo Único.-** Se reforma el párrafo primero del apartado A del artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 16.-...

...

Apartado A. ...

Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su participación en el proceso electoral, los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden, así como las reglas para garantizar la paridad de género en la asignación de candidaturas a diputados y de candidaturas para ayuntamientos, en sus dimensiones horizontal y vertical.

...

...

...

...

...

...

...

...

Apartado B. al Apartado F. ...


Artículos transitorios. Primero. Entrada en vigor. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el diario oficial del estado. **Segundo.** Obligación normativa. El Congreso del Estado de Yucatán deberá expedir las modificaciones necesarias a la legislación secundaria para armonizar las disposiciones de este decreto, a más tardar dentro de los setenta días naturales siguientes a su entrada en vigor. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES "HECTOR VICTORIA AGUILAR" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN. PRESIDENTE DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO. VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI.- SECRETARIO DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO.- SECRETARIO DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE.- VOCAL DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA.- VOCAL DIP. RAÚL PAZ ALONZO.- VOCAL DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ.**



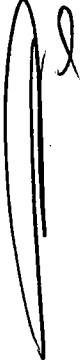

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Finalizada la lectura del Decreto del Dictamen, el Presidente de la Mesa Directiva dijo: "Honorable Asamblea. El presente Dictamen contiene modificaciones a la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de igualdad que garantizarán la paridad de género, así como fomentar la participación de las mujeres en la vida política en el Estado y el acceso a los cargos de elección popular. De igual manera, se establece que Ley determinará las reglas que los Partidos Políticos deberán de seguir para garantizar la paridad de género en la asignación de candidaturas a Diputados y de candidaturas para ayuntamientos, en sus dimensiones horizontal y vertical. Por lo que en consecuencia, se hace indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. Con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa de los trámites solicitados, sírvanse manifestarlo en forma económica".



Se concedió la dispensa de los trámites solicitados, en forma económica, por unanimidad.



El Presidente, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, puso a discusión el Dictamen; indicándoles a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Ramiro Moisés Rodríguez Briceño y los que estén a favor con la Secretaria Diputada Verónica Noemí Camino Farjat, les recordó que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

Se le concedió el uso de la palabra a la **Diputada María Ester Alonzo Morales**, quien expuso: "Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. Medios de comunicación. Conciudadanos. Agradezco la presencia de todas y todos ustedes. Muy buenos días. Con un profundo sentimiento de compromiso y responsabilidad, agradezco como mujer y Diputada de esta soberanía, la oportunidad de estar ante esta tribuna para expresar mi posicionamiento en favor del Dictamen que en este momento se ha puesto a consideración y se encuentra en discusión. Las Diputadas y Diputados que integramos la Sexagésima Primera Legislatura, hemos asumido con profunda convicción, un importante trabajo legislativo para hacer de la igualdad un valor cívico que nos permita avanzar como sociedad, en la que sin negar nuestras diferencias, mujeres y hombres, seamos uno



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

frente a otro, iguales en dignidad humana y tengamos las mismas libertades, derechos y oportunidades. Desde esta tribuna, expreso mi gratitud y reconocimiento a mis compañeras Diputadas y Diputados que conforman la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernatura, por todo el trabajo de análisis, estudio y consenso que hoy se traduce en un Dictamen que escribirá en nuestra historia, una nueva página que hace realidad los anhelos, aspiraciones, luchas y sacrificios de mujeres y hombres para construir una vida en igualdad. La ciudadanía consciente de sus derechos, demanda de sus autoridades mayor participación, mayor transparencia, más cercanía y mayor eficacia. Por eso, es que la participación e integración activa de las mujeres, no es una cuestión caprichosa, no debe considerarse como ofensa, agresión o molestia, el hecho de señalar y reconocer la discriminación histórica que han vivido las mujeres y además identificar con claridad y apertura las barreras y los obstáculos que restringen o impiden que ellas compitan en condiciones de igualdad con los hombres en el espacio político. La promesa de igualdad de derechos, es una promesa muy antigua y un reto que afrontarlo llevó muchos años. El ejemplo de esta lucha ante este desafío, lo expresan las acciones de valor de destacadas mujeres y hombres, como Elvia Carrillo Puerto, Consuelo Zavala Castillo, María Elena Torres, Beatriz Pechiche, Raquel Dzib Cicero, Guadalupe Lara, Gloria Mireya Rosado, Susana Betancourt, Rosa Torres, Salvador Alvarado y Felipe Carrillo Puerto. Para que el ejercicio de la democracia sea significativo e inclusivo, es preciso amplificar la voz de la mujer y garantizar su plena participación en todos los ámbitos para que se tomen decisiones más compartidas en cuestiones vinculadas con toda la población. En este sentido, es precisamente donde la paridad ayuda a eliminar exclusión estructural de las mujeres en la política y en la sociedad, esto no es asunto de mujeres, ya que traduce el deseo democrático de reducir la brecha entre el discurso sobre la igualdad de derechos y la desigualdad concreta de oportunidades que sigue existiendo entre mujeres y hombres, específicamente en el espacio político. No se trata de imponer una participación política forzada, pues ello no tiene mucha utilidad. Tampoco cuestiona el funcionamiento de nuestra democracia, que reposa sobre la libre competencia entre las candidaturas y el justo reconocimiento del mérito con que se compete. El debate en torno a la paridad y su logro como un valor democrático, aspira a reforzar nuestro ordenamiento político y mejorar la gobernabilidad, gracias a la participación igualitaria de toda la ciudadanía. El día de hoy, todos participamos de un momento histórico, muy importante para la evolución democrática y política de nuestra sociedad, estamos garantizando el mejoramiento de la situación de las mujeres y las relaciones de género en un sentido más igualitario, para que el sistema político de Yucatán, sea más inclusivo y más democrático. La paridad es una medida de acción positiva que sirve para hacer realidad una verdadera igualdad de oportunidades, que permite que personas capaces, sin importar de qué sexo sean,



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

compitan a nivel electoral. Esta acción no es antidemocrática ni tampoco injusta, por lo contrario, lo injusto sería permitir que se mantenga una exclusión en función del género o que los derechos humanos de las mujeres no sean respetados, no atenta contra la libertad del votante, quien siempre será libre de elegir a quien quiera, pero en listas paritarias. De esta forma, tendremos abierta la posibilidad de optar entre una mujer meritoria y un hombre meritorio, según nuestras preferencias, a través de ella, se impulsa una nueva cultura de convivencia para que ser niña, adolescente o mujer en nuestra sociedad actual, no sea nunca más una desventaja. Lo digo con claridad y firmeza, las mujeres y hombres somos diferentes, pero iguales en derechos, sin distingos que vulneren, violenten, discriminen o excluyan libertades y oportunidades. Diputadas y Diputados, las modificaciones que se proponen a nuestro orden jurídico, se revisten el día de hoy de mayor significado y relevancia, al encontrarnos en víspera de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer. El cambio propuesto, impacta en la Constitución Política del Estado en materia de igualdad, con el objetivo principal de promover y fomentar el empoderamiento de la mujer en el ámbito electoral. Como la premisa de inclusión y acceso a cargos públicos de elección popular, a la par del género masculino. Esta reforma, se sustenta en el valor democrático que nos demanda garantizar la paridad de género, acorde a los nuevos tiempos, donde la actuación de la mujer es parte imprescindible para la construcción y desarrollo de la vida política de Yucatán y de México. Por otra parte, la Ley en la materia, determinará las reglas que los Partidos políticos deberán de asumir para asegurar la asignación de candidaturas a Diputados y en los ayuntamientos, tanto en forma de paridad horizontal como de paridad vertical. De esta manera, el proceso de elección de junio del año 2018, se convierte en un hecho histórico, ya que por primera vez, todo el sistema electoral mexicano, funcionará bajo la orientación de un principio optimizador, en donde mujeres y hombres puedan ser votados a través de planillas y fórmulas, en un 50% para cada género. Lo que se votará en unos momentos, será de fundamental trascendencia para que la vida democrática y política de mujeres y hombres, se desarrolle bajo una nueva cultura de respeto y reconocimiento. Es por todo lo anterior, que les invito a que votemos a favor del Dictamen puesto a nuestra consideración y en consecuencia, votemos también a favor de la modificación a la Ley de Partidos Políticos en Materia de Paridad de Género. Que nuestro voto a favor exprese el compromiso que tenemos por trabajar en la construcción de mejores condiciones de vida para cada mujer y hombre que nos brindó la oportunidad de representarlos. Es cuanto. Muchísimas gracias".

No habiendo más intervenciones, se consideró suficientemente discutido el Dictamen, en forma económica, por unanimidad.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Acto seguido, se sometió a votación el Dictamen, en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en el Artículo 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Transcurrido el tiempo reglamentario, la Secretaria Diputada Verónica Noemí Camino Farjat, informó que el resultado de la votación fue de 25 votos a favor; siendo aprobado por unanimidad el Dictamen en el que se **modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de igualdad**. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

A continuación, en virtud de que el Decreto aprobado, con el que se reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de igualdad, contiene disposiciones que involucran a los municipios del Estado, el Presidente instruye a la Secretaría General del Poder Legislativo, para que remita copia certificada de la Minuta respectiva a los 106 ayuntamientos, para que den cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

El Secretario Diputado Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, en el que se modifica la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley de Partidos Políticos, ambos del Estado de Yucatán, en materia de Paridad de Género.

El Presidente, en virtud de que el Dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y a cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen, con el objeto de que se lea únicamente el Decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura del Dictamen, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud el Secretario Diputado Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, dio lectura al Decreto.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

D E C R E T O: Que modifica la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley de Partidos Políticos, ambas del estado de Yucatán, en materia de paridad de género. **Artículo primero.** Se reforman los incisos c) de las fracciones I y II, y se reforma la fracción II del artículo 214, y se reforma la fracción I del artículo 221, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 214. ...

I. ...

a) y b) ...

c) Las candidaturas a regidores de ayuntamientos se registrarán por planillas integradas por candidatos de mayoría relativa y de representación proporcional, propietarios y suplentes; y de entre ellos, el primero de la planilla será electo con el carácter de Presidente Municipal y el segundo con el de Síndico. En todo caso se deberá observar que cuando los propietarios sean del género femenino, las suplentes deberán ser del mismo género. Se asegurará la paridad horizontal, esto es, cada uno de los géneros encabezará el 50 % de las planillas de candidatos a regidores que contendrán en los municipios del estado, y

d) ...

...

II. Con objeto de que la representación popular en el Poder Legislativo y en los Ayuntamientos del Estado se dé en condiciones de paridad y para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para ser postulados como candidatos a diputados y regidores de los ayuntamientos, por los partidos políticos y coaliciones, las solicitudes se ajustarán a lo siguiente:

a) y b) ...

c) En las listas de candidatos a regidores de los ayuntamientos, los candidatos propietarios siempre se integrarán alternando los géneros hasta completar la lista, y

d) ...

Artículo 221. ...

I. Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos podrán sustituirse libremente, respetando el equilibrio paritario entre hombres y mujeres.

II. y III. ...

Artículo segundo. Se reforman los párrafos primero y quinto del artículo 3; se reforma la fracción XXIV, y se adicionan las fracciones XXV, XXVI y XXVII; recorriéndose la actual fracción XXIV para quedar como XXVII del artículo 25, y se reforma la fracción III del párrafo segundo del artículo 34, todos de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 3. Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, procurando la participación igualitaria de mujeres y hombres en la postulación de candidaturas.

...

...

I. a la III. ...

...

Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores locales y a regidores. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros.

...

Artículo 25. ...

I. a la XXIII. ...

XXIV. Garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a legisladores locales, así como a los integrantes de planillas de ayuntamientos;

XXV. Diseñar y poner en práctica programas para institucionalizar la perspectiva de género en el partido;

XXVI. Garantizar a las militantes que contiendan o ejerzan un cargo de elección popular, el no ejercicio de la violencia política contra ellas; así como sancionar a quienes lo ejerzan, y

XXVII. Las demás que establezca esta Ley y las aplicables a la materia.

Artículo 34. ...

...

I. y II. ...

III. La elección de los integrantes de sus órganos internos, debiendo considerar la participación de ambos géneros;

IV. a la VI. ...

Artículos transitorios:

Primero. Entrada en vigor.

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Derogación tácita.

Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en este decreto.



DADO EN LA SALA DE COMISIONES "HÉCTOR VICTORIA AGUILAR" DEL



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN


GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉTE. COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN. PRESIDENTE DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO. VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI.- SECRETARIO DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO.- SECRETARIO DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE.- VOCAL DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA.- VOCAL DIP. RAÚL PAZ ALONZO.- VOCAL DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ.



Al finalizar la lectura del Decreto del Dictamen, el Presidente expresó: "Señores Diputados. El presente Dictamen contiene modificaciones a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a la Ley de Partidos Políticos, ambas del Estado de Yucatán, en materia de Paridad de Género; en ese sentido, con estas reformas, el principio de paridad emerge como un parámetro de validez que dimana del mandato constitucional y convencional de establecer normas para garantizar el registro de candidaturas acordes con tal principio, así como medidas de todo tipo para su efectivo cumplimiento, por lo que debe permear en la postulación de candidaturas para la integración de los órganos de representación popular tanto locales como municipales, a efecto de garantizar un modelo plural e incluyente de participación política en los distintos ámbitos de gobierno. Por lo que en consecuencia, es indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica".

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.



El Presidente de la Mesa Directiva, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el Dictamen, indicándoles a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Ramiro Moisés Rodríguez Briceño y los que estén a favor con la Secretaria Diputada Verónica Noemí Camino Farjat, recordándoles que pueden hacer uso de la palabra



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

Se le concedió el uso de la palabra a la **Diputada María Beatriz Zavala Peniche**, quien expresó: "Con el permiso de mis compañeras y compañeros Diputados y Diputadas y todo el público y todos los medios de comunicación que nos acompañan. Pues acabamos de aprobar una importantísima reforma constitucional, es decir, ya a nivel de la máxima Ley de nuestro Estado se establece la participación igualitaria de hombres y mujeres para ser postulados a cargos de elección popular, en este caso muy particular, hablando de los ayuntamientos de los municipios de nuestro Estado. Y ahora estamos en el Dictamen, que aterriza, llamémosle así o le da el establecimiento práctico a esta reforma constitucional en nuestra Ley Electoral y en la Ley de los Partidos políticos de nuestro Estado. Esta iniciativa, por mi conducto la presentó el grupo parlamentario de Acción Nacional y quiero agradecer a mis compañeros Diputados su disposición, su comprensión, de la necesidad de que las mujeres estén en igualdad de condiciones en el desempeño de la función pública. Quiero agradecer también a mujeres de mi Estado, a mujeres que hoy se encuentran aquí, a todas las Diputadas de este Congreso, que impulsaron fuertemente que pueda concretarse estas reformas político-electorales. También agradecer a un grupo nacional de mujeres en plural, que está constituido por mujeres de todos los Partidos políticos que han tenido desempeño en cargos públicos, que han tenido desempeño en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial y en otras funciones de la administración pública y que han estado muy pendientes e impulsando que en cada uno de los Estados de la República, se concreten estas reformas para ir avanzando y lograr esta participación igualitaria de las mujeres. Lo que vamos aprobar ahorita, va a concretar lo que se llama la paridad vertical, es decir, que en las planillas que conforman los cabildos de los ayuntamientos, se vayan alternando para lograr esa igualdad de participación, desde luego cuando sea impar el número de regidores, pues no será exactamente el 50%, pero estaremos ahí con igualdad de participación porque se alternarán los géneros seguidos en la planilla. Y estamos aprobando la paridad horizontal, que va a darle la posibilidad a los ciudadanos de que en los 106 municipios del Estado de Yucatán, hayan candidaturas por igual de mujeres y por igual de hombres. Me parece que esto es un avance democrático importantísimo y será siempre el ciudadano el que decida por quien votar, pero ya tendrá la garantía de que hay participación igualitaria de ambos géneros. También estamos aprobando que los Partidos políticos le den la atención debida a las mujeres, en sus órganos internos que les den la capacitación necesaria y que procuren, muy importante, que no haya violencia hacia las mujeres que participan en política por el hecho de ser mujeres y que estén participando en política. Estamos aprobando estas reformas en un tiempo muy adecuado. ¿Por qué? porque va a poder ya aplicarse en las



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

elecciones del 2018 y como marca la Ley, lo estamos haciendo antes, estas reformas, antes de que venza el plazo para poder modificar las leyes electorales. Y también, desde luego, pues con la conmemoración de mañana, del Día Internacional de la Mujer, que es un día muy emblemático para todas las mujeres, porque significa que lo que han luchado las mujeres, desde tener el voto y poder participar en política y tener condiciones igualitarias de trabajo y en todo el desempeño laboral, profesional que puedan tener, pues se va avanzando y se va concretando más en cada Día Internacional de la Mujer. Agradezco mucho a la Comisión de Puntos Constitucionales, al Presidente, a todos sus integrantes, a la Diputada Celia Rivas, al Diputado Raúl Paz, a todos los que la integran que le dieron celeridad a este Dictamen, para que pudiéramos hoy estarlo aquí aprobando. Y en el contenido y por qué es importante estos avances de la participación de la mujer, me permito hacer algunos comentarios. El avance político de las mujeres en nuestro país, es ciertamente innegable, ya no resulta sorprendente encontrar a mujeres llevando o teniendo la responsabilidad de Secretarías de Estado o bien presidiendo Comisiones en el Poder Legislativo; pero a pesar de ello, la presencia femenina en la vida política, no refleja aún el porcentaje de población que representamos las mujeres, el cual rebasa el 50%, basta recordar que de los 119 millones de habitantes en México, 61 millones somos mujeres y 58, hombres; según consta en datos proporcionados por el INEGI en 2015. Por ello, la sub-representación de las mujeres en el ámbito público, es uno de los factores críticos que deben ser atendidos en los tres ámbitos de gobierno y no solo porque forma parte de los compromisos asumidos en acuerdos internacionales, sino porque representa un principio básico de justicia social en una democracia moderna. El acceso igualitario de mujeres y hombres en los órganos de decisión, es la vía más efectiva para reforzar la democracia y promover su correcto funcionamiento, además de ser el mecanismo más inmediato para que los intereses de las mujeres se materialicen en la arena pública. Este problema estructural constituye una pérdida para el conjunto de la sociedad, no se trata solamente de una cuestión numérica. La participación política femenina mide el grado y la sensibilidad en género que reflejan las decisiones que se adoptan y las medidas concretas de políticas públicas. Participar en el gobierno de un país, es un derecho humano, es una exigencia de justicia básica, nada justifica la exclusión de un grupo de la toma de decisiones públicas, mucho menos cuando este grupo integra más de la mitad de la población. Para concluir mi participación, he de recordar aquí los siete principios básicos que desde 2009 fueron abanderados por varios grupos de mujeres luchadoras sociales en pro de los derechos políticos de las mujeres. Exigimos más mujeres en los cargos de elección popular porque somos ciudadanas con derechos políticos plenos, porque ya es hora de poner fin a la discriminación y exclusión de las mujeres en los espacios de toma de decisión, porque la ley obliga a cumplir con la



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

paridad de las candidaturas para mujeres. Porque sin nosotras, en el ejercicio del poder político, se empobrece la democracia, porque queremos seguir legislando con perspectiva de género en beneficio de la sociedad y a favor de las mujeres. Porque México tiene derecho a beneficiarse con nuestras aportaciones en todos los ámbitos de la vida nacional, porque aspiramos a una democracia plural y paritaria, más aun, porque si no estamos las mujeres, se desperdicia más de la mitad del talento de la población. Muchas gracias”.

No habiendo más intervenciones, se consideró suficientemente discutido el Dictamen en lo general, en forma económica, por unanimidad.

Acto seguido, se sometió a votación el Dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.

Continuando con el trámite, el Presidente puso a discusión el Dictamen en lo particular, indicándoles a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Ramiro Moisés Rodríguez Briceño y los que estén a favor con la Secretaria Diputada Verónica Noemí Camino Farjat, recordándoles que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiéndose inscrito ningún Diputado para la discusión, **se sometió a votación el Dictamen en el que se modifica la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley de Partidos Políticos, ambos del Estado de Yucatán, en materia de Paridad de Género, en lo particular, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.** En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar las firmas correspondientes.

El Presidente, con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de las Minutas de los asuntos aprobados, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.

IV.- En el punto correspondiente a los **asuntos generales**, solicitó y se le concedió el uso de la palabra a la **Diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo**, quien manifestó: “Buen día Diputadas, Diputados, medios de comunicación, público que hoy nos acompaña. El día de hoy como mujer y representante legislativa de MORENA en este Honorable Congreso, me permito pronunciar el siguiente



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

posicionamiento en el marco del Día Internacional de la Mujer. Actualmente resultan incongruentes las acciones y discursos que se emiten en los tres niveles de gobierno, tanto en el ámbito local como federal, ya que las acciones llevadas a cabo por diversas instituciones solo general más violencia y desigualdad, donde lamentablemente las mujeres somos las más afectadas. A pesar de que en Yucatán existen leyes que protegen a las mujeres de cualquier tipo de violencia, éstas no son fomentadas ni llevadas a cabo satisfactoriamente en ningún nivel de gobierno. Los titulares de nuestras instituciones, hombres en su mayoría, quienes son los más que dirigen los altos puestos estatales, no diseñan estrategias ni destinan los recursos suficientes para la eliminación de la violencia, incluso carecen de la capacitación y sensibilización necesaria para combatir esta compleja problemática. Cabe recordar el lamentable acto de insensibilidad en días pasados por parte de la Universidad Autónoma de Yucatán, durante la promoción de la FILEY al utilizar y fomentar estereotipos de corte machista en uno de sus carteles publicitarios. Seguiremos insistiendo la nula presencia femenina en el gabinete que encabeza el Gobernador del Estado, quien irónicamente desde el 2014 preside la Comisión para la igualdad entre hombres y mujeres de la Conferencia Nacional de Gobernadores. Es preciso señalar el latente proceso que se ha llevado en Yucatán para combatir la figura del feminicidio. A pesar de que asociaciones civiles y grupos conocedores del tema, han hecho hincapié en diversos casos que estarían dentro del protocolo aunque solamente se ha emitido sentencia a un caso de feminicidio hasta la fecha en el Estado. Es importante recalcar que a partir de junio del 2011, los Tratados Internacionales, signados por el estado mexicano, han sido elevados al rango constitucional. Asimismo, el movimiento feminista en México, ha conseguido cristalizar las demandas de las mujeres en dos leyes relevantes, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia general y local en el Estado de Yucatán, así como la Ley de Igualdad entre mujeres y hombres general y también local en la entidad. Por esta razón, es que hago un exhorto al Gobernador del Estado, para que a partir de dichos instrumentos jurídicos, rinda un informe pormenorizado en cuanto al cumplimiento de las acciones de transversalidad de género establecidas por las leyes locales, específicamente lo estipulado en el Capítulo 1, Artículo 9 y 23 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Yucatán, Título Tercero, Capítulo 1, Artículo 15, Fracción VII, Capítulo 2, Artículo 16, fracciones I, II y III y artículos 17, 18, de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Yucatán, el cual se publicó y dirigió especialmente a las mujeres yucatecas. El anterior exhorto se realiza derivado de la evidente omisión de poner en marcha los sistemas o programas estatales para generar y alcanzar una verdadera igualdad entre mujeres y hombres; y para muestra un botón, tenemos un reciente cartel de invitación del Poder Judicial del Estado de Yucatán, para conmemorar el



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Día Internacional de la Mujer, en donde aparecen cuatro ponentes hombres y solo una mujer como moderadora, el cual cabe aclarar fue modificado derivado de diversas críticas sociales, demostrando la incapacidad de las instituciones para tratar estos temas. En el primer cartel se podía observar el estereotipo del machismo, donde las mujeres son relegadas a un plano secundario y al margen del debate principal, donde los hombres siguen opinando por las mujeres, donde los hombres siguen siendo la medida de lo principal, las mujeres no necesitamos que hablen por nosotras. Mujeres, podemos hablar y debatir sin necesidad de representantes o interlocutores. Es cuanto".

V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso la **celebración de la siguiente sesión ordinaria, para el día martes catorce de marzo del año en curso, a las diez horas; siendo aprobado por unanimidad.**

VI.- Se **clausuró** formalmente la sesión, siendo **las doce horas con diez minutos del día siete del propio mes y año**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE:

DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE.

SECRETARIOS:

DIP. RAMIRO MOISÉS RODRÍGUEZ
BRICEÑO.

DIP. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO
FARJAT.